



COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ANSILLA  
FEDATARIO ALTE ANSILLA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 354 Fecha:

01 DIC. 2020

### CONTRATO N° 017 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970 - Callao, representada por Gerente de Administración Econ. **RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**, identificado con DNI N° 07225688, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019 de fecha 4 de julio de 2019, quien procede en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto del 2018, y modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2020 de fecha 26 de mayo de 2020, y de otra parte la empresa **CONSTRUCTORA EVICSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - EVICSA C.G. S.A.C.**, con RUC N° 20571493374, con domicilio legal en Av. Santa María, Mza. A Lote 07, Residencial Valle Azul, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, Sra. **ERIKA YAURIS HUAMAN**, con DNI N° 42436356, según poder inscrito en la Ficha N° 13017545, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2020, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria)** para la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**, a **CONSTRUCTORA EVICSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - EVICSA C.G. S.A.C.**, bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**.

N°	CANTIDAD	CARGO	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
1	1	Residente de Obra	Jorge Daniel Severino Astudillo	Ingeniero Civil	156619
2	1	Profesional en Seguridad de Obra	Wolfgang Augusto Gonzales Espinoza	Ingeniero Civil	50180

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/128,764.49 (Ciento Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 49/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

CONSTRUCTORA EVICSA  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
ERIKA YAURIS HUAMAN  
GERENTE GENERAL





Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases integradas. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. La liquidación del Contrato de Obra se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

CONSTRUCTORA EVICSA  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
ZORAYA YANUÉS HUAMAN  
GERENTE GENERAL

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/12,876.50 (Doce Mil Ochocientos Setenta y Seis con 50/100 Soles)**, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0174-9800021302-09 emitida por el Banco BBVA CONTINENTAL DEL PERÚ. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

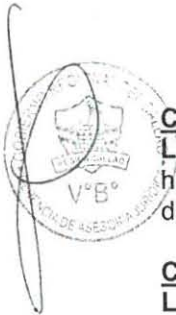
**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

**LA ENTIDAD** otorgará **UN (1) ADELANTO DIRECTO** por el 15% del Monto del Contrato Original.

**EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **ocho (8) días** siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (7) días** siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.



COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DISTRITO DE PUNTA BLANCA MANSILLA  
EDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Pag: 304 Fecha:



017

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará **Adelantos para Materiales o Insumos** por el 25% del monto del **CONTRATO ORIGINAL**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **CINCO (05)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **DIEZ (10)** días calendario anteriores al inicio del plazo (\*) antes mencionado, adjuntando a su solicitud (\*\*) la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EI CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

(\*) Referido a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

(\*\*) La solicitud debe ser debidamente sustentada de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias según el artículo 182.4 del Reglamento vigente.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSTRUCTORA EVICSA  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
MIRIAM HUMAN  
R.F.N./F. GENERAL



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
LEY QUE OTORGA LA SUMA DE LA FIANZA  
FECHA NO ALTERADA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Raj 334 Fecha: 01 DIC. 2020





ANEXO N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto
	Fecha	17/06/2020			Ubicación Geográfica
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
3.1 CODIGO DEL RIESGO	3.2 INFORMACION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
			MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO
					TRANSFERIR EL RIESGO
					4.3 RIESGO ASIGNADO A
					Entidad
					Contratista
R-01	RIESGO DE SALUD	ALTA	X		
R-02	FALTA DE COORDINACIONES FINALES	MODERADA	X		
R-03	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCION	BAJA			X
R-04	CONTAMINACION AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO	BAJA			X
R-05	ACCIDENTES DEL TRABAJO	MODERADA			X

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	17/06/2020	Proyecto "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO"		
		Ubicación Geográfica	Av. Juan Pablo II N° 140 Bellavista, Callao, Perú (Altura Ovalo de la Perla)		
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS				
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-01		
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	RIESGO DE SALUD		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALLAS EN EL DISEÑO DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO	
			Causa N° 2	CORRENCIA DE UN SISTEMA Y CONSECUENTE ROTURA	
			Causa N° 3	CONTAGIO POR COVID-19	
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
		Muy Baja	0.10	Muy Baja	0.05
		Baja	0.20	Baja	0.10
		Moderada	0.50	Moderada	0.20
		Alta	0.70	Alta	0.40
		Muy Alta	1.00	Muy Alta	0.80
		Moderada	0.50	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO			
		Puntuación de Riesgo	0.200	Puntuación de Impacto	0.400
		Estrategia de Respuesta			Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MODIFICACIONES DEL DISEÑO ORIGINAL		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO Y CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIAS		

CONSTRUCTORA EVICISA  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
EQUIPO ADMINISTRATIVO  
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
DATARIO A JEFES DE OFICINA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 304 Fecha: 01 DIC. 2020

01 DIC. 2020



017

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R0-001					
		Fecha	20/12/20					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Título del Proyecto	Proyecto: OBRAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SERVICIO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO					
		Ubicación Geográfica	Av. Juan Pablo II N° 140 Bellavista - Callao, Peru Antes: Cuartel de Fiestas					
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE GESTION DEL COORDINADOR DE LA OBRA				
Causa N° 2			FALTA EN LA REUNION DE UNIDAD DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy Baja	0.10			Muy Baja	0.10	
		Baja	0.20	y		Baja	0.20	
Moderada		0.50		Moderada		0.20		
Alta		0.70		Alta		0.40	x	
Muy alta	0.90		Muy alta	0.80				
	Esaja	0.200		Alta	0.400			
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO							
	Fuente del Riesgo		Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada			
	Probabilidad x Impacto	0.120						
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	FALTA DE COORDINACION EN LA OBRA						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR LA COORDINACION CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO						

CONSTRUCTORA EVICSA  
CONTRALISTAS GENERALES S.A.C.  
MILKA VALENTIN HILMAN  
GERENTE GENERAL



COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 REG. 354  
 01 DIC. 2020





**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R-03					
		Fecha	2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CALLAO					
		Dirección del Proyecto	Av. Juan Pablo II N° 140, Bellavista, Callao, Perú Zona Urbana de la Peste					
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-03					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCION					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	COMPORTAMIENTO VARIABLE EN EL TIEMPO				
<table border="1"> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td></td> </tr> </table>					Causa N° 2		Causa N° 3	
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.01		Muy bajo	0.01		
	Baja	0.05	x	Baja	0.10	s		
Mediana	0.10		Mediano	0.20				
Alta	0.25		Alto	0.40				
Muy alta	0.50		Muy alto	0.60				
		Ejeje	0.000					
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO		Ejeje Prioridad					
	Prioridad del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.000	Ejeje Prioridad				
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EJEJE DE PRECIOS DE INSUMOS						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA						

**CONSTRUCTORA EVICSA**  
 CONSULTORIA GENEAL S.A.C  
**FRANK VALDES MURMAN**  
 GERENTE GENERAL



COPIA QUE EN ESTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO  
 DORA GUILLETTA MICHARANSILLA  
 SECRETARIA ALTA Y VICE  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 354

01 DIC. 2020





017

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: Fecha:	RCA 2020 07/12/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre de Proyecto:	Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SERVIDOR PIASTRICO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II EN LA LOCALIDAD DE DEL PUERTO DISTRITO DE LAMAYTA PROVINCIA DE OROURO DEPARTAMENTO DE CALLAO					
		Ubicación Geográfica:	Av. Juan Pablo II N. 141 Bellavista, Callao, Perú (Alto Uved de la Perla)					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1:	FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE FOCILES IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE ESTUDIO				
Causa N° 2:								
Causa N° 3:								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy Baja	0.10			Muy Baja	0.05	
		Baja	0.20	X		Baja	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80				
	Baja	0.300		Baja	0.100			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Función del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL - AFECTACIÓN - CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS						

CONSTRUCTORA EVICSA  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
ERIK YADUS HURMAN  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
VºBº  
JEFATURA DE LOGÍSTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

REGION CALLAO  
VºBº  
AGENCIA DE ADMINISTRACION

RECEBIÓ EN EL OFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EL ORIGINAL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DEYSA GUILLEMINA MUMACHAR MANSILLA  
JEFATURA ALTERNATIVA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 384 Fecha:

01 DIC. 2020



Anexo N° 01  
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 0000-20	Fecha: 17/01/20				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre de Proyecto	Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN F. BELLAN EN LA CALLE JUAN PABLO LEEB, DISTRITO DE BELLAN STA. ANTONIO DE CHILCAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO				
		Ubicación Geográfica	Av. Juan Pablo L N° 141 Bellavista (Calleo Perú) Alameda Ocho de la Perla				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DE TRABAJO				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: FALTA DE C/FACITACION Causa N° 2: FALTA DE SUPERVISION Causa N° 3: FALTA DE PRESUPUESTO				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.01	
		Baja	0.20		Bajo	0.10	
Mediana		0.50	Mediano		0.20		
Alta		0.70	Alto		0.40	x	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80				
Eaja		0.500	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO		Frecuencia de Riesgo		Frecuencia Moderada		
Frecuencia de Riesgo		0.120					
Frecuencia de Riesgo							
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aumentar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MUERTE DEL TRABAJADOR					
5.3	ACCIONES PARA DAR	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA					

DIRECTORA EJECUTIVA  
 DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 DEPARTAMENTO GENERAL  
 DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 DEPARTAMENTO GENERAL  
 DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DEYSI GUTIERREZ PARRA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 354 Fecha:





017

justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
2	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
3	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas, de conformidad a lo establecido en el numeral 190.5 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	Cuando el ingeniero residente no se encuentra de forma física en el lugar donde se ejecuta la obra.	(0.2 UIT) por cada día de ausencia injustificada.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no asista con los profesionales claves requeridos, a las reuniones convocadas por LA ENTIDAD.	(0.5 UIT) por cada vez que ocurra el evento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	Cuando el personal acreditado por EL CONTRATISTA no cuente con sus elementos de seguridad (EPP) y bioseguridad por el COVID -19	(0.2 UIT) por cada trabajador y por cada ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.

CONSTRUCTORA EVICSA  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
FRIDA YAGHIS HUAMAN  
GERENTE GENERAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEY QUILLI ROSA FUMICHA MANSILLA  
REGISTRADO ALTA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 394 Fecha:



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico o, cuando lo requiera el inspector o supervisor de obra debidamente sustentado.	(0.2 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	Cuando EL CONTRATISTA no entrega los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra)	(0.2 UIT) por cada profesional.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.

CONSTRUCTORA EVCISA  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C  
Erick Alanís Hilarián  
GERENTE GENERAL

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 FEDATARIO A FIANZA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 304 Fecha: 01 DIC. 2020



017

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
REGIÓN DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 01 DIC. 2020

de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será Institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. **LA ENTIDAD** determinara las instituciones arbitrales en el momento que se dé la controversia, cuales deberán cumplir con lo que establezca la Directiva N° 019-2016-OSCE/CD<sup>3</sup>.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Elmer Faucett 3970 – Callao.

<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CONSTRUCTORA EVICSA  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C  
EIRIKA VENTURA TRUJMAN  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
VºBº  
SECRETARÍA DE LOGÍSTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
VºBº  
SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

REGION CALLAO  
VºBº  
GERENCIA DE ADMINISTRACION



**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Santa María, Mza. A Lote 07, Residencial Valle Azul, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de la provincia Constitucional del Callao, al 27 de noviembre de 2020.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ECC. **RODOLFO RAUL CASTRO RETES**  
GERENTE DE ADMINISTRACION

“LA ENTIDAD”

**CONSTRUCTORA EVICSA**  
CONTRATISTAS GENERALES S A C  
  
**EMILIO YAURIS HUAMAN**  
GERENTE GENERAL

“EL CONTRATISTA”



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DESDE LA OFICINA PLUM CHARA CONSILLA  
REDACTARIO ALEJANDRO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
IRAL: 354

01 DIC. 2020